REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA Acta No. 13

CALI (VALLE), 23 de febrero de 2022

Caso: 76001-11-02-000-2019-02430-00

INTERVINIENTES

Magistrado(a): LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO.

Disciplinado: MARTHA VIVIANA MUÑOZ RICO. -No Asistió -

Quejoso: JAIME DE JESÚS QUINCHIA –No asistió-

Ministerio Publico: HENRY ALBERTO DÍAZ NAVAS - Asistió-

Procurador Judicial II

Audiencia de Pruebas y Calificación — VIRTUAL Plataforma - Microsoft Teams

Inicio audiencia: 8:10 del 23 de febrero de 2022 Fin audiencia: 8:12 del 08 de febrero de 2022

Se verifica la asistencia virtual de las partes a la diligencia por medio de la plataforma Microsoft Teams, se deja constancia que a esta diligencia hizo presencia únicamente el representante del Ministerio Público, Dr. Henry Alberto Díaz Navas, Procurador Judicial II. A continuación, se deja constancia que a este acto no comparecieron la disciplinada ni el quejoso pese a haber sido debidamente citados a las direcciones de notificación del Registro Nacional de Abogados y las consignadas en el expediente. Se ordenó dar aplicación al inc. 3 del artículo 104 de la Ley 1123 de 2007 y de ser el caso, declararla persona ausente y designar defensor de oficio, el cual deberá estar posesionado para la próxima audiencia que se fija para el **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO** DE LA MAÑANA (08:00 A.M.). - DECRETO DE PRUEBAS: De oficio. 1) Requerir al Juzgado 10 Penal Municipal de Conocimiento de Cali se sirva remitir el expediente del proceso penal con radicación No. 760016000193200801014 que se adelantó por el presunto delito de estafa en contra de la ciudadana Edith Alicia del Rocío Torres Novoa. Los sujetos procesales deberán ser notificados por el medio más expedito.

(Firma Electrónica) **LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO**Magistrado

Firmado Por:

Luis Rolando Molano Franco

Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: caabc526183dea8a9ccd2c06d5be6f37b9ed6d94f8f116592c781c1246f12da8

Documento generado en 14/03/2022 02:16:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica